



### CASTILLEJO DE ROBLEDO

En aplicación, de lo dispuesto en el Art. 169,3 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se publica el Presupuesto General, resumido por capítulos de la Entidad para el ejercicio 2024, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobada provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de número 141 de 15 de diciembre de 2023, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición Pública.

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	80.950,00	Gastos de personal	77.500,00
Impuestos indirectos	6.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	187.800,00
Tasas y otros ingresos	44.300,00	Gastos financieros	100,00
Transferencias corrientes	34.500,00	Transferencias corrientes	3.100,00
Ingresos patrimoniales	89.750,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	187.000,00
Transferencias de capital	200.000,00	Transferencias de capital	25.000,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>455.500,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>455.500,00</b>

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Castillejo de Robledo, Fuentecambrón y Miño de San Esteban, así como personal laboral temporal, a media jornada, o jornada completa de forma temporal, de acuerdo a las necesidades.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

Castillejo de Robledo, 2 de abril de 2024. – La Alcaldesa, María Isabel Pernia Ramírez 900